MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901.541.188-5

Santiago de Cali, 13 de Marzo de 2026

Señora coronel
MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Directora Del Dispensario Médico de Cali.
Gerente del Proyecto.

ASUNTO: EVALUACION JURIDICA – **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 296-DIGSA/DMCAL-2026.**

Respetuosamente y en atención a las ofertas presentadas el Comité Jurídico Evaluador emite informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso en asunto, cuyo objeto es **CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A MENORES DE EDAD EN CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALISTAS Y ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS (OBSERVACIÓN, INTERCONSULTA CON ESPECIALIDADES, EXÁMENES COMPLEMENTARIOS, TODO LO DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN URGENCIAS), ASÍ COMO HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, INTERMEDIO, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, LABORATORIO CLÍNICO, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO, ESM GMCAB IPIALES, UASO BITER 23 Y REGIONES ALEDAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 207.000.000)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 33826 expedido el 12 de febrero de 2026**, Catalogo **presupuestal A-02-02-02-009-003 correspondiente a SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 16 SSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali

En cumplimiento del cronograma del proceso y los establecido en la invitación publica, bajo la previa enunciación, se extrae la información de las firmas que presentaron propuestas en la plataforma transaccional Secop II:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Hospital Infantil los Angeles 2026-2	HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES	Oferta en evaluación	11/03/2026 11:19 AM	207.000.000 COP

Atendiendo la modalidad de selección que corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA el comité Jurídico Evaluador únicamente verificara los requisitos habilitantes de los siguientes proponentes:

REQUISITOS HABILITANTES

HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES NIT 891200240-2

DOCUMENTO DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACION
2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA DE ACUERDO A FORMULARIO N°. 1.			
Calidad en que actúa el firmante	X		Representante Legal Consorcio Formulario No. 1
Totalidad de las manifestaciones	X		
Diligenciamiento	X		
Firma del representante Legal	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal ((Acuerdo Consorcial)
2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL, SEGÚN EL CASO.			
Fecha de expedición y Numero Matricula	X		Que en virtud del Decreto 2150 de 1995, se determina que personas jurídicas sin ánimo de lucro deben realizar su inscripción en las cámaras de Comercio. Que la disposición antes citada, menciona que entidades sin ánimo de lucro se encuentran exentas de realizar su inscripción en las Cámaras de Comercio y dentro de ellas se encuentran contempladas las entidades prestadoras de servicios de salud en los procesos de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación a la comunidad que tratan las leyes 100 de 1993 y 10 de 1990, de este modo estas instituciones están sometidas a una legislación especial y su reconocimiento legal y vigilancia le corresponde a la Secretaria de Salud. por lo anterior la Cámara de Comercio, carece de competencia para realizar el registro del HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES, identificado con el número de Nit. 891200240-2, con código de habilitación No. 5200100283001, en el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro. Por lo cual aporta certificación de la **LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACION DE NARIÑO** en la cual manifiesta Que la entidad denominada Hospital Infantil los Ángeles, con domicilio en el Municipio de Pasto (N), Nit. No. 891200240-2, tiene personería jurídica reconocida mediante resolución No. 12 del 24 de febrero de 1953, expedida por el Ministerio de Justicia - Departamento
Fecha de expedición y Numero Matricula	X		
Constitución	X		
Termino de duración	X		
Objeto adecuado	X		
Renovación	X		

			Legal y de Dirección Del Cuerpo Auxiliar de la rama Jurisdiccional – Sección Jurídica, la cual fue inscrita en la Gobernación de Nariño mediante auto de 25 de mayo de 1992. Que según Resolución No. 095 del 10 de febrero de 2022, se reconoció a la doctora DORIS SARASTY RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.710.368, expedida en "Pasto (N), como representante legal de la entidad para todos los efectos de carácter judicial y extrajudicial. Que la personería jurídica se encuentra vigente. Que según los estatutos es una entidad sin ánimo de lucro.
Domicilio Principal	X		
Representante Legal			**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal CC 30.710.368 de Pasto
Capacidad del representante o apoderado	X		
2.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015			
Fecha de expedición Y Numero de Póliza	X		10-03-2026 - No: 100012028
Vigencia	X		01-03-2026 – 31-07-2026
Valor Asegurado	X		10% PPTO (20.700.000)
Nombre Aseguradora	X		Aseguradora seguros mundial
Nombre del Asegurado	X		DISPENSARIO MEDICO CALI (NIT 901541188- 5)
Tipo de Póliza	X		Seriedad de la oferta
Firma del Tomador	X		CUMPLE
2.1.4 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.			
Diligenciamiento	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal
Suscripción	X		
2.1.5 VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE			
Fecha de expedición	X		13/03/2026 la Entidad consulta
Identidad con el Oferente	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal
2.1.6 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA.			
|Fecha de expedición	X		13/03/2026 la Entidad consulta
Identidad con el Oferente	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal

2.1.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.			
Fecha de expedición	X		13/03/2026 la Entidad consulta No Tienen Antecedentes
Identidad con el Oferente	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal Consorcio
2.1.8 CONSULTA PAGO DE MULTAS. RNMC			
Fecha de expedición	X		13/03/2026 la Entidad consulta
Identidad con el Oferente	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal No presente Multas
2.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES			
Suscripción Certificación pago de Aportes Parafiscales	X		**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES ALVARO CAMPIÑO MONTENEGRO T.P 16343-T REVISOR FISCAL**
Copia Planilla de Aportes Parafiscales			
2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.			
Fecha de expedición	X		13/03/2026 consultado por la entidad
Identidad con el Oferente	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal
2.1.11 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)			
Diligenciamiento	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal (23/02/2026
Suscripción	X		
2.1.12 VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL "RUES"			
Diligenciamiento	X		HOSPÍTAL INFANTIL LOS ANGELES NIT 891200240-2 (NO APLICA EL REGISTRO)
2.1.13 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 5" COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".			
Diligenciamiento	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal
Suscripción	X		
2.1.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 2025			
Diligenciamiento		X	HOSPÍTAL INFANTIL LOS ANGELES NIT 891200240-2 (No se encuentra adjunto el documento subsanar)
2.1.15 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO 7 "PACTO DE INTEGRIDAD".			
Diligenciamiento	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal
Suscripción	X		

2.1.16 FORMULARIO N 8 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO			
Diligenciamiento	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal
Suscripción	X		
2.1.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.12 "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"			
Diligenciamiento	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal
Suscripción	X		
certificación emitida por la ARL	X		ARL COLMENA Concepto 100 % Aceptable
2.1.18 FORMULARIO No. 13 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			
Diligenciamiento	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal Consorcio
Suscripción	X		
2.1.19 FORMULARIO No. 14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.			
Diligenciamiento	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal Consorcio
Suscripción	X		
2.1.20 FORMULARIO No 15 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
Diligenciamiento			**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal
Suscripción			
2.1.21 FORMULARIO No 16 COMPROMISO ANTISOBORNO			
Diligenciamiento	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal
Suscripción	X		
2.1.22 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE "FORMULARIO No. 2"			
Experiencia 1			
a. Nombre o razón social del contratante.		X	Revisada la documentación aportada por el proponente para acreditar la experiencia habilitante dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se evidencia que la información presentada no es clara ni permite realizar una verificación adecuada del requisito exigido. Lo anterior, en razón a que el proponente aporta una relación de contratos ejecutados y adjunta certificaciones expedidas por entidades estatales y privadas; sin embargo, no existe correspondencia clara entre los contratos relacionados y las certificaciones aportadas, lo cual impide identificar de manera precisa, cuáles certificaciones acreditan cada uno de los contratos indicados, así como su objeto y demás
b. Nombre o razón social del contratista		X	
c. Objeto del contrato		X	
d. Plazo del contrato		X	
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.		X	
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.		X	

			aspectos necesarios para validar la experiencia requerida en el proceso. En consecuencia, no es posible determinar de manera objetiva el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia con la documentación presentada. (subsanar)
Experiencia 2			
a. Nombre o razón social del contratante.		X	Revisada la documentación aportada por el proponente para acreditar la experiencia habilitante dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se evidencia que la información presentada no es clara ni permite realizar una verificación adecuada del requisito exigido. Lo anterior, en razón a que el proponente aporta una relación de contratos ejecutados y adjunta certificaciones expedidas por entidades estatales y privadas; sin embargo, no existe correspondencia clara entre los contratos relacionados y las certificaciones aportadas, lo cual impide identificar de manera precisa cuáles certificaciones acreditan cada uno de los contratos indicados, así como su objeto y demás aspectos necesarios para validar la experiencia requerida en el proceso. En consecuencia, no es posible determinar de manera objetiva el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia con la documentación presentada. (subsanar)
b. Nombre o razón social del contratista		X	
c. Objeto del contrato		X	
d. Plazo del contrato		X	
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.		X	
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.		X	
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR			
Diligenciamiento	X		**DORIS SARASTY RODRIGUEZ** Representante Legal
Suscripción	X		

CONCEPTO

La oferta fue verificada de acuerdo a lo estipulado en Los pliegos de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 296-DIGSA/DMCAL-2026, encontrándose que el **HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES NIT 891200240-2**, representada legalmente mediante Resolución No. 095 del 10 de febrero de 2022 al (a) **DORIS SARASTY RODRIGUEZ** C.C. No. 30.710.368 de pasto **NO CUMPLE** con los requisitos Jurídicos dentro de los términos estipulados en el Pliego de condiciones, por lo tanto, debe **SUBSANAR**

RESUMEN EVALUACION Y VERIFICACION JURIDICA

No.	OFERTAS	CONCEPTO JURÍDICO
1	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES NIT 891200240-2	DEBE SUBSANAR

CONCEPTOS PARA TENER EN CUENTA

La subsanabilidad es un mecanismo previsto en los procedimientos regulados por el Estatuto de Contratación Estatal de Colombia. Esta regla, prevista en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, permite que los proponentes puedan enmendar, corregir o modificar los errores en los documentos de la oferta respecto a los requisitos habilitantes.

Sin embargo "[…] es distinto aclarar y subsanar una oferta, siendo este último procura porque el oferente presente, dentro del plazo y bajo las condiciones dadas por la norma aplicable, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos como habilitantes para participar en el respectivo procedimiento de selección, mientras que la aclaración permite mejor el entendimiento de los elementos de la oferta, sean o no subsanables, para la correcta verificación y evaluación de los mismos por parte de la entidad pública. Finalmente, como dispone el artículo 30.7 de la Ley 80 de 1993, la aclaración de las propuestas se realiza durante la evaluación de estas, pues es necesario esclarecer los aspectos dudosos de las ofertas antes de la adjudicación. Por ello, la jurisprudencia también explica que "[…] el proponente debe acogerse al tiempo que le otorga la administración para subsanar o aclarar la oferta, lapso que la entidad no puede extender más allá de la adjudicación […]".

Finalmente, hago relación al último cambio importante de la Ley 1882 de 2018 que fue la introducción de un criterio material, directamente relacionado con los aspectos subsanables: «**los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso**». Esta regla tiene una finalidad particular, y es que, al momento de presentar la oferta, el proponente la deberá hacerlo de forma íntegra y así evitar que a lo largo del procedimiento contractual complete o adicione su propuesta, conforme mejora su situación particular.

En sí, la Agencia Nacional de Contratación Pública ha reiterado conceptos y desarrollos sobre la regla de la subsanabilidad de las ofertas en los procedimientos de selección que indica que, por regla general, la falta de entrega y los defectos en la acreditación de los requisitos habilitantes son aspectos subsanables. **La excepción a esta regla se encuentra en la prohibición de permitir que se subsanen aspectos que otorgan puntaje, de valer la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso… (C-1037 de 2025)…**

Abog. DANIEL SALGADO CABRERA
Asesor Jurídico en Contratación DMCAL

ORIGINAL FIRMADO